ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Merced, Caldas, 06 de Julio de 2022

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que la empresa municipal de agua y aseo del Municipio de La Merced tiene el deber de garantizar el servicio público de aseo de forma integral e ininterrumpida con calidad y continuidad, por lo que es totalmente necesario elevar un proceso contractual que permita garantizar el barrido, limpieza y recolección de los residuos sólidos en vías urbanas y espacios públicos del municipio.
Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para que entre a realizar las actividades antes mencionadas.

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR SUS SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO APOYO OPERATIVO EN LA LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, ASI MISMO EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORMIENRTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Plazo de entrega o ejecución requerido: desde la Suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE LA MERCED

Valor estimado: DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.523.700)

Rubro presupuestal: 2.1.1.02.01.001.03

Cuando el plazo exceda el 30 de Diciembre del año en curso se debe solicitar autorización a la Junta Directiva

CLASE DE CONTRATO

Suministro:

Obras:
Prestación de servicios: X
Interventoría:
Compra venta:
Orden de compra:

TIPO DE CONTRATACION

Directa: X
Invitación:
Invitación publica:
Otras:

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

Anticipo:

Cumplimiento:

Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal:

Estabilidad y calidad de la obra:

Responsabilidad civil extracontractual:

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados:

Calidad:

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)".

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento

SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

Gerente de la empresa

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:

Nombre: NALLIBY RIVERA CANO

Cargo: GERENTE

NALLIBY RIVERA CANO
GERENTE